

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son argentinas”

ORDENANZA N° 78-12:

Visto:

El **CONVENIO ESPECIFICO**, sobre Prácticas de Licenciatura en Sistemas de Información, Registro de Mesa de Entradas del HCD Expte N° 276-12.-

Considerando:

Que el Convenio N° 300-12, Resolución del Consejo Directivo de la UNAM, que consta de 15 Cláusulas, y se refiere a las tareas de práctica formativa en Sistemas de Información, a fin de adquirir experiencia en el área de la Informática y sus áreas vinculadas;

Que esta experiencia tiene un alto valor pedagógico, profundizando la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, resultando indispensable la aprobación del Convenio a fin de encuadrar los casos específicos;

Que, este Alto Cuerpo procede favorablemente con voto unánime, dado los altos objetivos que se persiguen con la implementación de este Convenio;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: APRUEBASE en todas sus partes, el **CONVENIO ESPECIFICO** firmado entre la Municipalidad de Apóstoles y la **UNAM** Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales, sobre prácticas de Licenciatura en Sistemas de Información de fecha 09 de Septiembre de 2012, conforme al Expte N° 276-12.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, REMITASE copia a la UNAM, Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 30-12 del 14 de Noviembre de 2.012.-

APOSTOLES, Mnes, 15 de NOVIEMBRE de 2.012.-